



BENETAKO KOPIA, Egiaztaize Kode Seguruaren bidez egiazta daitelkeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA 14 DE MAYO DE 2024

SEÑORAS Y SEÑORES ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

DÑA. M^a NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA

Concejales:

DÑA. MAITANE ALTUNA LOPEZ DE MUNAIN
DÑA. YANIRE CARO SANCHEZ
D. OSCAR MUÑOZ CAMACHO
D. FERNANDO ALZOLA LADRÓN DE GUEVARA
D. ELOY LOPEZ DE FORONDA ORTIZ DE URBINA

La señora concejala Dña Monica Cuesta Regueiro, del grupo municipal EH Bildu, no asiste a la sesión sin haber excusado previamente su asistencia.

Secretario:

MARKEL LASAGABASTER LÓPEZ DE ARCAUTE

En el pueblo de Elburgo, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas treinta y cinco minutos del día 14 de mayo de 2024, se reúnen debidamente convocadas en tiempo y forma los/as Sres/ras. Concejales/as que arriba se expresan al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a Natividad López de Munain Alzola, asistidas por el Secretario, D. Markel Lasagabaster López de Arcaute.

A continuación, y siguiendo el orden del día señalado en la convocatoria, se trató y acordó lo siguiente:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA VÁLIDAMENTE CELEBRADA CON FECHA 21 DE MARZO DE 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los/las Sras/es Corporativas/os si tienen alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 21 de mayo de 2024 distribuida con la convocatoria.

Sin que se recoja ninguna observación, queda aprobada por **UNANIMIDAD** de los asistentes (6 de los 7 que por derecho la integran).

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA. Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

2.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa da cuenta de las **Resoluciones de la Alcaldía** dictadas desde la celebración de la sesión plenaria anterior referenciadas con los números 46/2024 a 66/2024, ambas inclusive.

El pleno municipal se da por enterado.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS BECAS PARA APRENDER EUSKERA.

La Sra alcaldesa expone que se trata de las bases para una convocatoria que se realiza todos los años. Explica que la gestión de las mismas las realiza Joseba Legarda, el técnico de euskera de la Cuadrilla de la Llanada Alavesa que presta servicios en nuestro Ayuntamiento. Expone a grandes rasgos las bases, que han sido puestas a disposición de los concejales junto con la convocatoria de la presente sesión plenaria.

Las bases que se someten a votación son las siguientes:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE BECAS DE AYUDA PARA EL ESTUDIO DEL EUSKERA PARA EL CURSO 2023/2024

1. Objeto

La siguiente convocatoria tiene por objeto ayudar a sufragar los gastos ocasionados con motivo del aprendizaje de euskera durante el curso 2023/2024, al objeto de su normalización y especialmente, de incrementar su conocimiento y uso en nuestro municipio.

La concesión de estas ayudas está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento de Elburgo.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y la Ordenanza General Municipal Reguladora de Subvenciones y Ayudas (BOTHA nº 29, de 11 de marzo de 2020).

El otorgamiento de las subvenciones a las que se refieren estas bases se realizará observando los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, en el procedimiento que se tramite a tales efectos.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

2. Personas beneficiarias

Podrán optar a estas ayudas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar empadronada en el municipio de Elburgo, tanto al comienzo del curso, como a su finalización.
- b) Ser mayor de 16 años al inscribirse.
- c) Estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Elburgo impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Estar matriculada en alguno de los centros de aprendizaje reconocidos por el Instituto de Alfabetización y Euskaldunización de Adultos (HABE).
- e) En caso de asistir a un Barnetegi o internado, cumplir con el requisito anterior. En este caso, solamente se subvencionarán los cursillos, quedando a cargo del alumno/a el alojamiento y manutención.
- f) El curso seleccionado habrá de garantizar la impartición mínima de un nivel del proceso de aprendizaje o alfabetización.
- g) Garantizar que la asistencia al curso es como mínimo del 80 por ciento, o aprobar el curso en el que se ha matriculado.

Cada persona puede solicitar tantas becas como cursos o internados realice (octubre-febrero, febrero-junio, octubre- junio, verano: julio- septiembre e internados).

3. Documentación a presentar

Los/as solicitantes deberán aportar los siguientes documentos:

- a) Instancia oficial expedida por el Ayuntamiento.
- b) Fotocopia del Documento de Identidad de la /el solicitante.
- c) Justificante de entidad bancaria justificativa del pago de la matrícula.
- d) Certificado del centro que indique las características del curso (fecha de inicio y finalización, datos sobre asistencia, acreditación de haber superado el curso o los cursos...). En caso de asistencia a internado, justificante del centro, en el que deberán ir desglosados los gastos de enseñanza y de manutención y alojamiento.
- e) En caso de estar en situación de desempleo, documento actualizado que lo acredite.
- f) En caso de haber realizado estudios oficiales durante el curso, documento acreditativo.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

g) Documento acreditativo de la cuantía de la ayuda recibida por parte de otras entidades.

h) Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Elburgo (Anexo).

Los datos relativos a empadronamiento, edad y situación de encontrarse al corriente de obligaciones tributarias con este Ayuntamiento se comprobarán de oficio.

4. Lugar y plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se deberán presentar en el registro general del Ayuntamiento de Elburgo o en cualquiera de los lugares a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el impreso facilitado en las oficinas municipales y junto con la documentación indicada en la Base 3ª, hasta el 31 de octubre de 2024.

5. Dotación presupuestaria y cuantía de las becas

Las ayudas que se concedan al amparo de esta Convocatoria se imputarán a la partida presupuestaria 335.480.000, " Euskara - Becas Estudio ", del presupuesto general ejercicio 2024, dotada con un crédito de 2.000,00 euros.

Las becas se concederán, teniendo en cuenta el límite de crédito presupuestario asignado en la partida, en base a los siguientes criterios:

a) Personas en situación de desempleo o que hayan cursado estudios oficiales durante todo el curso 2023/2024, recibirán el 90 por ciento del importe de la matrícula, con un máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) por solicitante y curso académico.

En caso de personas que se encuentren en situación de desempleo parcial, la beca correspondiente al 90 por ciento del importe de la matrícula se aplicará a la/el solicitante que se haya encontrado en situación de desempleo durante un periodo de tiempo superior al 60 por ciento del de duración del curso realizado.

En los demás casos, serán considerados/as como trabajadores/as.

Las personas que se encuentren en situación de empleo parcial y que tengan una jornada laboral inferior al 40 por ciento de la estipulada (40 horas semanales) serán consideradas desempleadas a todos los efectos.

En los demás casos, serán consideradas como trabajadoras.

b) Las personas que no se encuentren en situación de desempleo o no se consideren desempleadas (porcentajes indicados en el apartado anterior)

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalenegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

recibirán el 50 por ciento del importe de la matricula con un límite máximo de TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS (350,00 €) por solicitante y curso académico.

c) Si debido al número de solicitudes, fuera necesario minorar los importes máximos a percibir para ajustarlos al crédito presupuestario habilitado en la partida, la reducción se establecería proporcionalmente a todas las personas solicitantes.

6. Compatibilidad con otras subvenciones o ayudas

Las ayudas previstas en la presente convocatoria son compatibles con otras que, teniendo la misma finalidad, pudieran ser otorgadas por cualquier otra institución pública o privada, siempre que de ello no se derive sobrefinanciación.

En caso de tener opción a solicitar otras ayudas o subvenciones para aprendizaje de euskera (Cámara de Comercio, HABE...) se deberán solicitar.

El/la beneficiario/a tendrá la obligación de comunicar al Ayuntamiento de Elburgo la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad. Una vez conocida la existencia de otras ayudas y su cuantía, la ayuda municipal se modificará en función al déficit del coste de matriculación con el resto de las ayudas recibidas.

7. Instrucción y resolución

El órgano instructor será el/la técnico/a que presta el servicio de euskera, y que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

El órgano competente para resolver la concesión de subvenciones será la alcaldesa del Ayuntamiento de Elburgo, una vez efectuada la justificación, efectuándose posteriormente el pago total de la subvención otorgada.

La resolución de las solicitudes se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido el plazo sin que se haya dictado resolución expresa, se entenderá desestimada dicha solicitud. La resolución pone fin a la vía administrativa y en ella se indicarán los recursos que caben contra la misma, y será notificada conforme a lo establecido en los artículos 42 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. Obligaciones de los/as beneficiarios

Las personas beneficiarias estarán sujetas a las siguientes obligaciones:

a) Aceptar la ayuda concedida y utilizarla para el destino solicitado.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotia.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

b) Acreditar la realización del curso o cursos solicitados, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la ayuda.

c) Comunicar por escrito al Ayuntamiento de Elburgo cualquier variación o modificación que afecte a la ayuda (P.ej.: ayudas recibidas procedentes de otras entidades).

d) Facilitar cuanta información le sea requerida por órganos del Ayuntamiento de Elburgo, Tribunal Vasco de Cuentas Públicas u otros organismos competentes.

e) Las establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria y demás normativa aplicable.

9. Pago de la subvención

Una vez notificada la resolución por la que se concede la subvención, se procederá a tramitar su abono de acuerdo con lo indicado en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria.

10. Pérdida de la ayuda y procedimiento de reintegro

Las personas beneficiarias podrán llegar a perder bien total, bien parcialmente la ayuda concedida, previa apertura de expediente, en los siguientes supuestos:

a) Si se hubiesen falseado los datos de la solicitud y/o de la documentación exigida.

b) Si la ayuda no se hubiese destinado a los fines y actividades para los que fue concedida.

c) Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.

11. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, o bien con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha aprobado la presente convocatoria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA, y contra la resolución expresa o presunta de éste, recurso contencioso -administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria del recurso o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en que se produzca la desestimación presunta del recurso.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

12. Otras disposiciones

Cualquier duda que pudiera surgir en torno a la interpretación de estas Bases será resuelta por el Ayuntamiento de Elburgo.

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON EL AYUNTAMIENTO DE ELBURGO

D/Dª _____ con NIF. nº _____, teléfono _____ y domicilio en _____ C/ _____ nº _____, con plena capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y representación, o en nombre _____ y representación _____ de _____ con C.I.F. nº _____, y domicilio fiscal en _____ C/ _____, formulo la presente DECLARACIÓN RESPONSABLE, haciendo constar:

Que me hallo al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, impuestas por las disposiciones vigentes comprometiéndome a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto como sea requerido/a para ello, si bien autorizo a dicho Ayuntamiento para que pueda obtener dichos certificados directamente de oficio.

Y para que conste y surta efectos en el EXPEDIENTE DE OTORGAMIENTO DE BECAS PARA EL APRENDIZAJE DEL EUSKERA CURSO ACADÉMICO 2023/2024, firmo la presente declaración ante el Excmo. Ayuntamiento de Elburgo, en _____, a ___ de _____ 2024.

Fdo: _____ ”

Se somete a votación aprobar las bases reguladoras de las becas para aprender euskera transcritas en su literalidad supra y enviadas junto con la convocatoria.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los asistentes (6 de los 7 que por derecho la integran) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras de las becas para aprender euskera transcritas en su literalidad supra.

SEGUNDO.- Que mediante resolución de Alcaldía se aprueben las mismas junto con la convocatoria y se ordene su publicación en el BOTHA.

4.- ACORDAR, SI PROCEDE, LA ADHESIÓN A LA SÉPTIMA PRÓRROGA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

La Sra. Alcaldesa explica a grandes rasgos la manera en la que se gestionan los servicios sociales en el municipio. Expone que ciertos servicios los presta directamente el Ayuntamiento, pero que hay otros que los presta la Diputación Foral de Álava mediante un convenio suscrito al efecto. Este convenio se aprueba anualmente, por lo que el documento enviado junto con la convocatoria sobre "la adhesión a la séptima prórroga de la prestación de servicios sociales municipales" es el mecanismo para mantener el citado convenio y que la Diputación Foral de Álava prosiga prestando algunos servicios sociales.

A continuación, se expone el resuelto del Acuerdo 882/2023, de 26 de diciembre:

"Primero. Aprobar una séptima prórroga hasta el 31 de diciembre de 2024, del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y por los municipios del Territorio Histórico de Alava, con población inferior a 20.000 habitantes.

En este período, la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondrá los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se irá implantando progresivamente durante el periodo señalado.

Los servicios sociales que se incluyen son los siguientes:

- Ficha 1.3.A Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial. Programas del ámbito de la prevención comunitaria y de la exclusión:
- Servicios para la inserción en la zona rural de colectivos en situación de riesgo de exclusión.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo por un lado, la derivación de las personas usuarias al referido servicio, con el correspondiente reconocimiento de derecho subjetivo, y por otro lado, la ejecución de la prestación del servicio mediante gestión indirecta.

- Ficha 1.3.B Servicios de intervención socioeducativa y psicosocial. Programas del ámbito de la protección a la infancia:

- Programa especializado en intervención familiar, servicio de atención psicológica y psicopedagógica y elaboración de informes de investigación y/o valoración de carácter psicosocial, todo ello para menores de edad en situación de riesgo leve o moderado de desprotección.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo por un lado, la derivación de menores en situación de desprotección leve y moderada, de competencia municipal, a los referidos programa/servicios y por otro lado, la ejecución de la prestación del servicio mediante gestión indirecta.

- Ficha 1.5. Promoción de la participación e Inclusión Social en el ámbito de los Servicios Sociales.

El Instituto Foral de Bienestar Social dispone de un servicio de prevención comunitaria, con tres personas técnicas repartidas en las diferentes Cuadrillas del THA. Su labor es homogeneizar los criterios e intervenciones en materia de prevención universal, indicada y selectiva, siendo la prevención universal de ámbito municipal.

- Ficha 1.9.1.2 Servicios de alojamiento-pisos de acogida para mujeres víctimas de violencia de género:

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo en aquellas zonas rurales que no disponen del referido servicio por un lado, la derivación de las personas usuarias al referido servicio y por otro lado, la disponibilidad de pisos de acogida para la atención de las mujeres víctimas.

- Ficha 1.9.3 y 1.9.4 Servicios de alojamiento para Personas Mayores:

- Convenios con ayuntamientos para la gestión y mantenimiento de viviendas comunitarias.

El Instituto Foral de Bienestar Social viene asumiendo la derivación de las personas usuarias al referido servicio, con el correspondiente reconocimiento de derecho subjetivo, mientras que los Ayuntamientos se encargan de la prestación del mismo con la consiguiente financiación por parte de la Diputación Foral de Álava.

Segundo. La efectividad del apartado primero de este Acuerdo quedará condicionada, respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente."

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

Considerando lo dispuesto en los arts. 22.2.f) y 47.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

El Pleno de la Corporación por **UNANIMIDAD** de los asistentes (6 de los 7 que por derecho la integran) **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar y adoptar el Acuerdo 882/2023, de 26 de diciembre, por el cual se realiza la séptima prórroga del Acuerdo 904/2016 del Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Álava de 26 de diciembre para el mantenimiento provisional de la prestación de los servicios sociales municipales, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación.

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del acuerdo a la Diputación Foral de Álava.

5.- REALIZACIÓN DEL SORTEO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO DEL 21 DE ABRIL DE 2024.

Habiéndose publicado en el BOE el Real Decreto 363/2024, de 9 de abril, por el que se convocan elecciones de diputados y diputadas al Parlamento Europeo, debe procederse a la formación de de las Mesas electorales de cara al día de la votación que tendrá lugar el día 9 de junio de 2024. La presidencia y las vocalías de cada mesa son designadas por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores y electoras de la mesa correspondiente que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. La persona titular de la presidencia deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de Segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente. Se procederá en la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, así como uno adicional para cada miembro que únicamente será notificado en caso de necesidad.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los/las Corporativos/as asistentes al acto (6 de los 7 que por derecho la integran), **ACUERDA:**

PRIMERO.-Proceder a realizar el sorteo público con el objeto de designar a los Presidentes y Vocales de cada Mesa Electoral, así como a dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa y uno adicional que únicamente será notificado en caso de necesidad.

SEGUNDO. Efectuado el sorteo a través de la aplicación IDA-CELEC ante todos los concejales presentes, quedan designados los siguientes miembros de las Mesas Electorales:

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

MUNICIPIO: ELBURGO/BURGELU
DISTRITO: 01, SECCIÓN: 001, MESA: U

- TITULARES
 - Presidenta: Dña. Vanesa López Pelayo, DNI 78907089T
 - Vocal 1º: Dña. Zuriñe Gallastegui Mier, DNI 44687028Y
 - Vocal 2º: D. David Sánchez Camacho, DNI 44677777R
- SUPLENTEs
 - De Presidente suplente primero : Dña. Leyre López de Letona Oca, DNI 72726545Q
 - De Presidente suplente segundo: Dña. Maria Isabel Fernández Soto, DNI 18598951R
 - De Presidente suplente tercero: D. Roberto Ramírez Quintana, DNI 43759017E
 - De Vocal 1º suplente primero: Dña. Sheila Enríquez Muñoz, DNI 58010797J
 - De Vocal 1º suplente segundo: D. Smail Belaraj Ettaybi, DNI 58040829F
 - De Vocal 1º suplente tercero: D. Elías Santiago Cordón González, DNI 15917026Z
 - De Vocal 2º suplente primero: D. Santiago López de Aguleta Ochoa de Erive, DNI 16253275A
 - De Vocal 2º suplente segundo: D. Jose Luis Díaz de Otalora Cabrera, DNI 16233850J
 - De vocal 3º suplente tercero: D. Gonzalo Gallego Bañuelos, DNI 72732944K

TERCERO.-Notificar la referida designación como Presidente, Vocales y suplentes de las Mesas Electorales, a los interesados, en el plazo de tres días, a excepción de los suplentes terceros, que únicamente serán notificados en caso de necesidad.

CUARTO.- Comunicar el presente Acuerdo a la Junta Electoral de Zona.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacion/Doc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df



6.- INFORMES DE ALCALDÍA.

*** Sobre la expropiación de la parcela 87 en relación con la comunidad de regantes Norveste.**

La Sra. alcaldesa le da pie al Sr. concejal Fernando Alzola Ladrón de Guevara para que exponga la investigación que ha llevado a cabo en torno a situación que tiene el ayuntamiento respecto a la comunidad de regantes y a la parcela 87.

El Sr. concejal explica que en un principio la construcción de la balsa Norveste no afectaba al ayuntamiento, pero que en 2002 se ocupó la parcela 87 para este fin. La parcela 87 corresponde a un monte que en el año 2002 estaba catalogado como monte patrimonial. En consecuencia, el 31 de agosto de 2002 el ayuntamiento le solicitó al Departamento de agricultura de la Diputación Foral de Álava el pago por haber ocupado parte de su terreno. Así las cosas, el 27 de noviembre de 2002 se publicó en el BOTHA una relación de los bienes afectados por la construcción de la balsa Norveste.

Mediante orden de pago de 9 de julio de 2003, la Diputación Foral de Álava establece el precio de 1,01€ por m², ascendiendo el importe total abonado por este concepto al ayuntamiento de Elburgo a 15.701,46 €.

El Sr. concejal expone que, posteriormente, en 2013, el monte al que pertenece la parcela pasa a catalogarse como monte de utilidad pública. Al ser un monte patrimonial hasta el 2013 se pudo practicar la expropiación. El resto de los municipios que tienen parte de su territorio ocupado, y no procedieron a la expropiación en su día, reciben un canon por la ocupación de sus parcelas. Es por esto por lo que nuestro Ayuntamiento no cobra un canon por la ocupación y los ayuntamientos colindantes sí.

Se expropió hectárea y media, pero únicamente se hace uso de una hectárea.

A las 08:50 horas el Sr. concejal Eloy López de Foronda Ortiz de Urbina sale brevemente del salón de sesiones y vuelve a entrar.

La Sra. alcaldesa señala que si hay un cambio de uso de esa parcela y se instalan paneles solares habría que estudiar la reversión de la expropiación para recuperar esos terrenos y poder cobrar el canon.

El Sr. concejal Fernando Alzola Ladrón de Guevara indica que se informará acerca del asunto.

*** Plan General de Ordenación Urbana.**

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

La Sra. alcaldesa menciona la reunión celebrada recientemente con Nuño para tratar los temas relacionados con el PGOU. Las/os concejales/es exponen que han quedado temas pendientes por decidir, a lo que la Sra. alcaldesa contesta que se pedirá un listado de aquellos temas que haya que tratar.

Asimismo, se acuerda celebrar una reunión la semana del 3 de junio, sobre las 17:30, para terminar de decidir todos los temas pendientes.

*** Fiesta del Ayuntamiento.**

La alcaldesa expone que el pueblo celebra su fiesta el 22 de junio y que el ayuntamiento lo hace la semana siguiente, el 29 de junio.

*** Evento con Salinas de Léniz.**

La alcaldesa explica que Salinas de Léniz es un municipio que linda con Elburgo en el norte. Se realizó una salida a Salinas de Léniz donde fue el ayuntamiento del citado municipio el que organizó la visita. En consecuencia, hemos organizado una visita a nuestro municipio y una comida popular en Landederra el día 8 de junio. La comida correrá a cargo de las personas asistentes, por lo que el ayuntamiento únicamente asumirá algún gasto si se compra algo a modo de obsequio.

*** Nuevo administrativo.**

La alcaldesa expone que se ha procedido a la contratación de un administrativo a través de una subvención de Lanbide para el fomento de la contratación de personas jóvenes.

*** Nueva aplicación.**

La alcaldesa señala que nos han implantado una nueva herramienta de trabajo denominada eXperta y le da pie al Secretario para que exponga lo que crea conveniente.

El Secretario explica que la nueva herramienta está suponiendo una carga de trabajo mayor al carecer de los conocimientos precisos para su utilización. Asimismo, para realizar cualquier trámite obliga a dar más pasos

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiaztatu daitekeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegoitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df



C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

que la anterior. Por ello, indica que hasta habituarse a la misma los procedimientos requerirán más tiempo.

En cuanto a la realización de las convocatorias, el Secretario expone que a través de la nueva herramienta éstas se podrán hacer mediante la sede electrónica. Para ello, los miembros de la corporación deberán acceder a la misma a través de un certificado digital. Una vez hayan accedido deben tener a su disposición el apartado "órganos colegiados" donde podrán acceder y visualizar tanto la convocatoria como los documentos anexos a la misma.

El Secretario pregunta si han intentado acceder y si tienen habilitado el apartado de "órganos colegiados". A lo que las/os concejales/es contestan que no han accedido a través de ese medio y que no les ha llegado ninguna notificación al correo electrónico.

Visto que la nueva herramienta puede resultar confusa o que no esté realmente operativa, el Secretario indica que las convocatorias se harán tanto a través de la nueva herramienta como a través del correo electrónico (canal utilizado hasta el momento), hasta que todas y todos nos manejen bien con la nueva sede electrónica.

La alcaldesa y las/os concejales/es proponen solicitar una formación para que todos tengan unos mínimos conocimientos para el uso de la nueva herramienta.

*** Página web y grupo de difusión del ayuntamiento.**

La Sra. alcaldesa señala que estamos en proceso de recuperar el dominio de la página web y del grupo de difusión del Ayuntamiento.

*** Implantación de la nueva forma de gestión de residuos orgánicos.**

La alcaldesa expone que llevamos mes y pico desde la implantación de la recogida de residuos orgánicos y que Paco, el peón de mantenimiento del ayuntamiento encargado de la recogida, dice que se está estabilizando y que la gente cada vez recicla mejor.

Asimismo, explica que existe un "punto negro" en Argomaniz, donde la gente echa residuos fuera de los contenedores sin respetar las normas del municipio. Para solucionarlo, propone eliminar ese punto y mover los contenedores. Señala que en otros puntos negros del municipio se ha adoptado esta medida y que ha sido efectiva.

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18



BENETAKO KOPIA, Egiaztatze Kode Seguruaren bidez egiazta daitelakeena helbide honetan: /COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en esta dirección: <https://udalnegotitza.araba.eus/experta/validacionDoc/?entidad=ELBURGO>
d0144708b02b1414ffd07e8325060e1df

AYUNTAMIENTO DE ELBURGO
(ALAVA)



BURGELUKO UDALA
(ARABA)

C.I.F.: P-0102200-C Avda Burgelu, 17 C.P.: 01192 ELBURGO Teléfono: 945 42 07 13 Fax 945 42 07 50

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. alcaldesa pregunta si alguien quiere comentar alguna cuestión. Ninguno de los miembros presentes hace uso de la palabra.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión, siendo las nueve horas y veintiséis minutos del día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente Acta de lo que, yo, como Secretario certifico.

Vº Bº LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Agiriaren sinatzailea: / Documento firmado por:	Kargua / Cargo:	Data / Fecha:
MARIA NATIVIDAD LOPEZ DE MUNAIN ALZOLA (VºBº)	Alkatea / Alcaldesa	27/06/2024 15:17
MARKEL LASAGABASTER LOPEZ DE ARCAUTE	Secretario-Interventor	27/06/2024 15:18